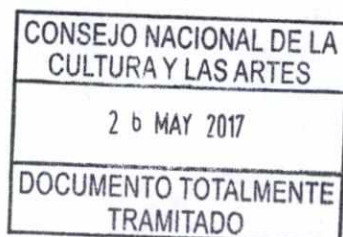


Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes
JMG/ASA/azv



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 7
DE ENERO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y FERNANDO IGNACIO
HERRERA SAAVEDRA EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
REGIONAL, CONVOCATORIA 2016 DEL
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL,
ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

198

EXENTA N°

Talca, 26 MAYO 2017

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 33 de 2017 que establece orden de subrogancia de la Dirección Regional; en la Resolución Exenta N° 2.293, de 2015 y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, Ámbito nacional de financiamiento; en la Resolución Exenta N° 15, de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 211112, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Producción Audiovisual Regional, del Fondo de Fomento Audiovisual, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo del Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, ámbito, Convocatoria 2016, Línea de Producción Audiovisual Regional, modalidad de Documental, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.157 del 2015 y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.293 de 2015, del Consejo nacional de la Cultura y las Artes, se

fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 211112, cuyo Responsable es Fernando Ignacio Herrera Saavedra, procediéndose con fecha 7 de enero de 2016, a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 15 del 13 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 16 de marzo 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 18 de mayo de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 18 de mayo de 2017, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 211112, financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Producción audiovisual regional, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LINEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL REGIONAL
MODALIDAD DOCUMENTAL
CONVOCATORIA 2016**

En Talca de Chile, a 18 de mayo de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Mariana Deisler Coll**, Directora Regional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Maule, ambos domiciliados en 3 oriente N° 1072, comuna de Talca, ciudad de Talca, en adelante el "CNCA" y **Fernando Ignacio Herrera Saavedra**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Producción audiovisual regional Modalidad Documental, del Fondo de Fomento Audiovisual, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.154, de 2015 y sus modificaciones, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 211112 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 7 de enero de 2016, el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 15, de 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 16 de marzo de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio individualizado en la cláusula precedente. En efecto, la modificación solicitada consiste en una prórroga de plazo para la ejecución total del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida cumple con lo establecido en el convenio, cláusula quinta "Modificaciones de proyecto, numeral 1, Prórroga de la fecha de término del proyecto", por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula ya referida, se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: *Se prorroga el plazo para la ejecución del proyecto, el que tenía originalmente fecha de ejecución total hasta el 30 de diciembre*

de 2016, por lo que se extiende dicho plazo hasta el día 5 de junio de 2017, sin perjuicio de su ejecución total y rendición respectiva con fecha anterior a dicho plazo, por el responsable.

TERCERO.- ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 7 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 1.154, de 2015 y sus modificaciones, de esta Dirección Regional.

CUARTO.- PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Mariana Deisler Coll para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 337, de 2015 del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**FERNANDO IGNACIO HERRERA
SAAVEDRA
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

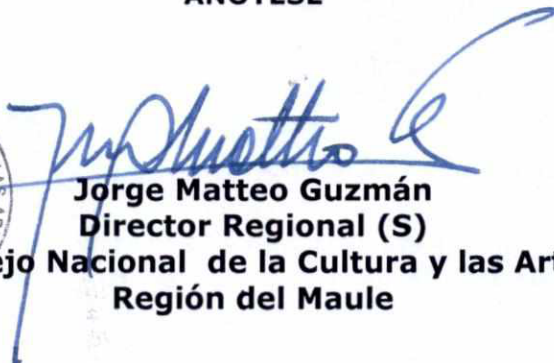
**MARIANA DEISLER COLL
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL MAULE**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°62, de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE




**Jorge Matteo Guzmán
Director Regional (S)
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región del Maule**

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- 1 Dirección Regional del Maule, CNCA.
- 1 Abogado (de la DR correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Unidad de Auditoría Interna, CNCA.
- 1 Fernando Ignacio Herrera Saavedra, domiciliado en [REDACTED]